



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ASUNTOS JURÍDICOS**

Nro. GS-2024 - 411800 / COMAN - ASJUR 20.1

Bogotá, D.C., **09 AUG 2024**

Señor (a)
SERAFINA ENCISO SANDOVAL
Gerente Empresa de Vigilancia Vaksam Seguridad LTDA
Correo: servicioalciudadano@experian.com
Dirección: calle 29 B nro. 35 A - 09
Bogotá, D.C.

Asunto: notificación comunicación GS-2024-374925-MEBOG

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", teniendo en cuenta que se realizaron varias llamadas al abonado telefónico 3114907270 desde el abonado telefónico 3203023976 el cual suena apagado. Además, una vez revisado el formato de boleta de incautación e informe dejando a disposición se evidenció el correo Javiereliassanchez2950@gmail.com, y consultando la información de la empresa se ubicó el correo servicioalciudadano@experian.com, a los cuales se envió la comunicación del asunto, obteniendo respuesta del último correo indicando que el documento presentaba fallas por lo que se reenvió el 24 de julio de 2024 y se solicitó un abonado telefónico para tomar contacto sin que a la fecha exista algún requerimiento.

En consecuencia, a fin de continuar y no entorpecer el fin de las actuaciones administrativas se procede a notificar la comunicación de la referencia, suscrita por el señor Mayor RAFAEL ALFONSO RIVERA ROBLES, Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá (E), mediante la cual informa del inicio de actuación administrativa sancionatoria con radicado nro. 125-AR-MEBOG-2024, en contra del señor HUGO ANDRÉS PINEDA MONTOYA, en razón a la incautación del arma de fuego tipo traumática, clase pistola, marca ekol, calibre 9mm, serie Nro. EF-20034218.

Por lo anterior, de manera atenta se informa al administrado que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiró del aviso.

Atentamente,

Subintendente **FERNEY BARRETO SÁNCHEZ**
Funcionario Sustanciado Asuntos Jurídicos MEBOG

Anexo(s): sí.

Elaboró: **SI FERNEY BARRETO SÁNCHEZ**
COMAN-ASJUR.

Fecha de elaboración: 09-08-2024
Ubicación: escritorio/ documentos 2024

Avenida Caracas 6 05, 3º piso
Teléfono: 2809923
mebog.coman-asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

1DS-OF-0001
VER: 6

11/11/11



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ASUNTOS JURÍDICOS**

Nro. GS-2024-3749257 COMAN-ASJUR-13

Bogotá, D.C., 20 JUL 2024

Señor
SERAFINA ENCISO SANDOVAL
Gerente Empresa de Vigilancia Vaksam Seguridad LTDA
Correo: servicioalciudadano@experian.com
Dirección: calle 29 B nro. 35 A - 09
Bogotá, D.C.

Asunto: informando inicio de actuación administrativa

Cordial saludo, teniendo en cuenta que mediante comunicado GS-2024-843057-MEBOG del 09 de junio de 2024, suscrito por el señor subintendente JUAN SEBASTIÁN CASTEBLANCO LÓPEZ, Comandante de Patrulla Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes Estación de Policía Chapinero, a través del cual dejó a disposición del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, el arma de fuego tipo traumática, clase pistola, marca ekol, calibre 9mm, serie Nro. EF-20034218, en atención al procedimiento de incautación efectuado el 09 de junio de 2024, conforme al literal C del artículo 85 del Decreto Ley 2535 del 17 de diciembre de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

Por lo anterior, de esta unidad policial se dio inicio a la actuación administrativa tendiente a resolver la situación administrativa de mencionado elemento, haciéndole saber que podrá solicitar copia de los documentos que conforman el expediente en cualquier momento, ejercer el derecho de defensa y contradicción, presentando descargos frente al citado procedimiento de policía. Así mismo, podrá allegar los documentos que considere necesarios para hacer valer dentro del proceso como pruebas, esto, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual se encuentra ligado a la materialización de los derechos, en tanto que la actuación administrativa atañe al adecuado ejercicio de funciones públicas para la satisfacción de los intereses del administrado.

En el caso de ser necesario, se dará apertura al periodo probatorio acorde con el artículo 90 del Decreto Ley 2535 que fue modificado por el art. 3, de la Ley 1119 de 2006, por un plazo no superior a quince (15) días, una vez vencido, se le correrá traslado de las pruebas allegadas al proceso.

Finalmente, se remite formato de autorización para notificación electrónica, con el fin se diligencie en caso de estar de acuerdo en recibir por medios electrónicos, las respectivas actuaciones desarrolladas dentro del proceso de radicado nro. 125-AR-MEBOG-2024.

Atentamente,


Mayor **RAFAEL ALFONSO RIVERA ROBLES**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboró: SI. FERNEY BARRETO SÁNCHEZ
COMAN-ASJUR.

Fecha de elaboración: 18/07/2024
Ubicación: documentos 2024

Carrera 56 # 22-96 4 piso, Bogotá
Teléfono: 2609923
mebog.coman-asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

